

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para el Tratamiento de Suelos Contaminados

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/002794

Fecha: 25 de abril de 2023.

Número de bitácora: 09/HB-0011/04/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Número de Identificación de Personas Físicas..

Número de páginas en que se encuentra la información: 1

Número total de páginas de la autorización: 7

Número consecutivo en páginas: 0118293-0118299

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 123 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



Razón Social: FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002794
Representante Legal y Domicilio CAPITÁN DE NAVÍO C.G.DEM. ALÁN TARSICIO CRUZ SABA Av. Corregidora No. 700, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz Tel. 921-163-66-18 Ext. 2307 ernesto.lopez@ferroistmo.com.mx carlos.toledo@ferroistmo.com.mx	Ciudad de México, a 25 ABR 2023 "2023 Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo"

En atención a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 4 de abril de 2023, la cual fue registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0011/04/23**, por medio de la cual presentó la solicitud de Transferencia de Sitio Contaminado con residuos peligrosos, del sitio contaminado ubicado a la altura del kilómetro 202 + 582.89 al 203 + 596.97 de la línea férrea Z, en la calle 5 de febrero sur 105, Col. Centro, C.P. 70300, Matías Romero de Avendaño, Estado de Oaxaca, con una superficie aproximada de **160, 667.73 m²** en las coordenadas UTM: X= 282383.24 Y= 1867352.28, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Transferencia de Sitio Contaminado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 26, 32 Bis, Fracciones I, II, IV, XIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 71 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR y 21 Fracciones II, VIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que de la evaluación y dictaminación realizada por esta Dirección General a la documentación exhibida por **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.** se identificó que presentará la siguiente documentación:
 - i. Formato FF - SEMARNAT - 092 Autorización para la Transferencia de Sitios Contaminados con Residuos Peligrosos.
 - ii. Pago de Derechos.
 - iii. Copia de identificación del INE No. [REDACTED] a nombre de Juan Carlos Reséndiz López.
 - iv. Copia de identificación del INE No. [REDACTED] a nombre de Alán Tarsicio Cruz Saba.
 - v. Escritura número 56, 786 (cincuenta y seis mil setecientos ochenta y seis), que contiene el contrato de sociedad que celebran el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, representado por el Lic. Diego Tinoco Ariza Montiel, "Administración Portuaria Integral de Salina Cruz", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Lic. Enrique Murga



FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V.

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/
002794**

Arroyo y "Administración Portuario Integral de Coatzacoalcos" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Lic. Carlos Guillermo Miranda Sánchez, mediante el cual se constituye la empresa de participación estatal mayoritaria denominada **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**, expedida el 19 de octubre de 1999, en la Ciudad de México por el Lic. Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública No. 19.

- vi. Instrumento público número 73, 128 (setenta y tres mil ciento veintiocho), a través del cual el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), otorga en favor del **C. JUAN CARLOS RESÉNDIZ LÓPEZ** Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Administración; Poder para Pleitos y Cobranzas y Administración en materia laboral; Poder para Actos de Dominio y Poder para Suscribir y Otorgar toda clase de Títulos de Crédito; expedido el 22 de noviembre del 2022, en la Ciudad de México, por el Lic. Guillermo Carranco Romero, Titular de la Notaría Pública No. 55.
- vii. Instrumento público número 66, 492 (sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos), que contiene la protocolización del acta de resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del consejo de administración de **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.** mediante el cual se nombra al **CAP. NAV. CG. DEM. ALAN TARSICIO CRUZ SABA** como Director General del **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.** otorgándole Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Administrar Bienes; Poder especial para abrir, manejar, cancelar y modificar cuentas bancarias; Poder Especial para emitir, suscribir, otorgar, aceptar o endosar títulos de crédito; Poder para Otorgar Mandatos Generales y Especiales; Poder para Modificar o revocar las sustituciones y mandatos hechas y conferidos por el mismo, expedido el 12 de enero del 2023, en la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el Lic. Yohan Hillman Chapoy, Titular de la Notaría Pública No. 2.
- viii. Constancia de Situación Fiscal a nombre de **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V.**
- ix. Comprobante de domicilio a nombre de **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**
- x. Comprobante de domicilio a nombre de **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN.**
- xi. Contrato de Comodato de fecha 7 de febrero de 2023, mediante el cual **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN** otorga a **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.** en comodato, entre otros el inmueble ubicado a la altura del kilómetro 202 + 582.89 al 203 + 596.97 de la línea férrea Z, en la calle 5 de febrero sur 105, Col. Centro, C.P. 70300, Matías Romero de Avendaño, Estado de Oaxaca, con una superficie aproximada de 160, 667.73 m², a fin de que éste inicie con los trabajos correspondientes para dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, incluyendo **la remediación de 17,503.71 m² para un volumen de 15, 692.99 m³ de suelo contaminado con hidrocarburos de dicho predio.**



FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V.

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/
002794**

- III. Conforme a lo establecido en el Artículo 127, Fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el nombre, denominación o razón social y domicilio del enajenante y del adquiriente son los siguientes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.		DOMICILIO
ENAJENANTE	FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN	Av. México Coyoacán No. 318 General Anaya, C.P. 03340, Benito Juárez, Ciudad de México
ADQUIRIENTE	FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V.	Av. Corregidora No. 700, Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz

- IV. Con base a la información presentada por **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V.**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción II del Reglamento de la LGPGIR, la ubicación, colindancias, construcciones e infraestructura del sitio contaminado son las siguientes:

a) Ubicación del predio.

Conforme a lo establecido en el contrato de comodato del sitio y al oficio No. FIT-DG-ATCS-132-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, éste se encuentra ubicado a la altura del kilómetro 202 + 582.89 al 203 + 596.97 de la línea férrea Z, en la calle 5 de febrero sur 105, Col. Centro, C.P. 70300, Matías Romero de Avendaño, Estado de Oaxaca, en las coordenadas con una superficie aproximada de **160, 667.73 m²** en las coordenadas UTM: X= 282383.24 Y= 1867352.28, ver figura 1.

b) Colindancias.

Norte. Vías de ferrocarril (2-25m), parque Municipal, Colonia Centro.

Sur. Colonia Pueblo Nuevo y parte de la Colonia Hidalgo Sur

Este. Rieles de ferrocarril (2-25m) estación de ferrocarril (30-50m), Avenida Ferrocarril (30-50m), Colonia Centro.

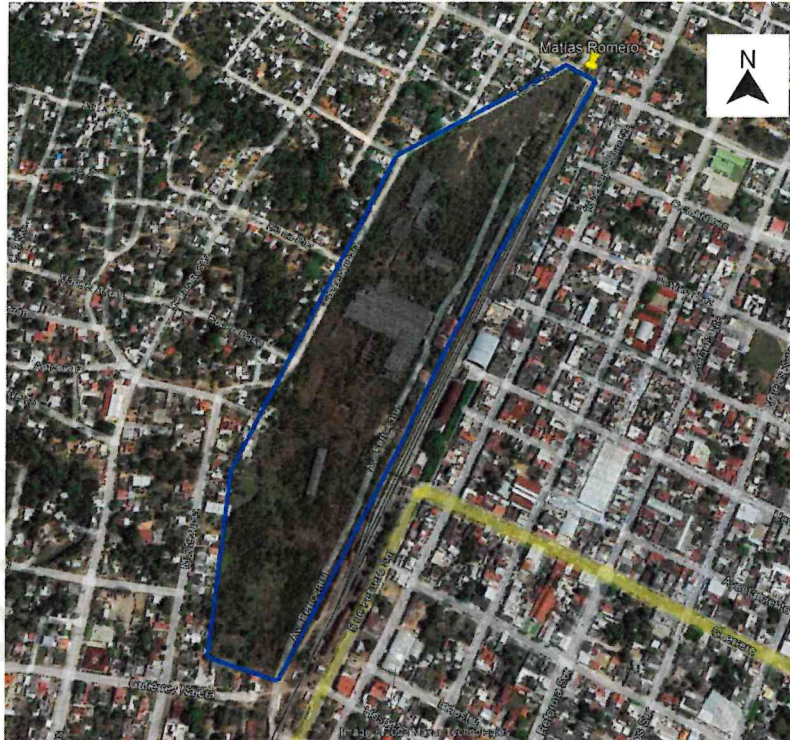
Oeste. Colonia Hidalgo y parte de la Colonia Rincón Viejo



FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V.

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/
002794**

Figura 1. Ubicación del predio de **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V.**



c) Construcciones en el sitio.

- Taller de herrería; Taller de vía
- Taller de Diésel
- Taller de Puentes y edificios
- Antigua casa de Fuerza
- Taller de eje de ruedas
- Taller de spot system
- Patio de mancuernas
- Mesa de Traslación
- Edificio de Calibración
- Tanque elevado
- Taller de carpintería
- Bodegas
- Edificio de Capacitación



FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V.

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/
002794**

d) Infraestructura existente en el predio.

- **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.** no reporta infraestructura existente en el predio.

- V. Oficio No. ORPD/FNML/083/2023 del 27 de enero de 2023, mediante el cual **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN** informa a **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.** que le transferirá la obligación ambiental de remediar el pasivo ambiental ubicado a la altura del kilómetro 202 + 582.89 al 203 + 596.97 de la línea férrea Z, en la calle 5 de febrero sur 105, Col. Centro, C.P. 70300, Matías Romero de Avendaño, Estado de Oaxaca, con una área afectada de **17,503.71 m²** para un volumen de **15, 692.99 m³** de suelo contaminado con hidrocarburos con una superficie aproximada de **160, 667.73 m²**.
- VI. Oficio No. FIT-DG-ATCS-092-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, mediante el cual **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.** señala que es sabedor de la presencia de contaminación en el suelo del sitio ubicado a la altura del kilómetro 202 + 582.89 al 203 + 596.97 de la línea férrea Z, en la calle 5 de febrero sur 105, Col. Centro, C.P. 70300, Matías Romero de Avendaño, Estado de Oaxaca y confirma a **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN** que llevará a cabo las labores de remediación correspondientes, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción III del Reglamento de la LGPGIR.

Con la información anterior, se reconoce que la empresa **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN**, transferirá a **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.** el sitio contaminado con residuos peligrosos ubicado a la altura del kilómetro 202 + 582.89 al 203 + 596.97 de la línea férrea Z, en la calle 5 de febrero sur 105, Col. Centro, C.P. 70300, Matías Romero de Avendaño, Estado de Oaxaca, con una superficie aproximada de **160, 667.73 m²** en las coordenadas UTM: X= 282383.24 Y= 1867352.28.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la LGPGIR; 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR, esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO. - Se Autoriza la Transferencia del Sitio Contaminado, ubicado a la altura del kilómetro 202 + 582.89 al 203 + 596.97 de la línea férrea Z, en la calle 5 de febrero sur 105, Col. Centro, C.P. 70300, Matías Romero de Avendaño, Estado de Oaxaca, con una superficie aproximada de **160, 667.73 m²** en las coordenadas UTM: X= 282383.24 Y= 1867352.28, propiedad de **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN**, a favor de **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**



FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V.

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/
002794**

SEGUNDO.- Con base en el análisis de la información y documentos presentados, realizado por esta Unidad Administrativa, **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**, es el **responsable de la remediación de 17,503.71 m² para un volumen de 15, 692.99 m³ de suelo contaminado con hidrocarburos** del sitio ubicado a la altura del kilómetro 202 + 582.89 al 203 + 596.97 de la línea férrea Z, en la calle 5 de febrero sur 105, Col. Centro, C.P. 70300, Matías Romero de Avendaño, Estado de Oaxaca, con una superficie aproximada de **160, 667.73 m²** en las coordenadas UTM: X= 282383.24 Y= 1867352.28, por lo cual **deberá presentar el programa de remediación** correspondiente, conforme a lo establecido en los Artículos 68, 69 y 70 de la LGPGIR y 144 de su Reglamento.

TERCERO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo inmediatamente a esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a efecto de resolver lo que su competencia corresponda.

CUARTO. - Esta resolución se otorga sin perjuicio de las Autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras Autoridades Federales o locales competentes.

QUINTO. - La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO. - Se expide la presente resolución, considerando que la responsabilidad del manejo y remediación de los suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos corresponde al responsable de la contaminación y al responsable técnico, así como a las empresas prestadoras de servicios por las operaciones que realicen.

SÉPTIMO. - La evaluación técnica de esta Unidad Administrativa para determinar lo antes mencionado, se realizó al amparo de la información proporcionada por **FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.** registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0011/04/23**, por lo que esta **Secretaría no será responsable de la existencia de contaminantes en el sitio como consecuencia de la falsedad o deficiencia en las informaciones presentadas y su análisis respectivo.**

OCTAVO.- La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y demás disposiciones aplicables.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V.

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/
002734**

NOVENO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado en términos de lo que establecen los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental. Presente.
Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA. Presente.
Miguel Ángel Irabién Alcocer. - Director de Restauración de Sitios Contaminados. Presente.
Juan Alejandro García Fernández. - Subdirector de Análisis de Propuestas de Restauración. Presente.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.
Bitácora y No. Expediente 09/HB-0011/04/23

ACG/MIA/ACF/RRG



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel.: (55) 54-90-21-00 www.semarnat.gob.mx



0118299